

Vehículos adscritos a la concesión. Los mismos del servicio base V-2.492.

Tarifas: las mismas del servicio base V-2.942.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.492.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Director general Jesús Santos Rein.—1.748 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Andújar y Jaén por Fuerte del Rey (V-2.122), y entre Fuerte del Rey y Jaén (V-248).

Don Justo Álvarez Aguirre solicitó los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Andújar y Jaén por Fuerte del Rey (V-2.122), y entre Fuerte del Rey y Jaén (V-248) en favor de «Transportes Muñoz Amezcuá, S. L.», y

Esta Dirección General, en fecha de 30 de octubre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general Jesús Santos Rein.—1.750 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Estación de Calpe y el Peñón de Ifach (V-2.648).

Don Antonio Sánchez Flores solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Estación de Calpe y el Peñón de Ifach (V-2.648) en favor de don Andrés Burgoa González, y

Esta Dirección General, en fecha de 21 de marzo de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general Jesús Santos Rein.—1.749 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Los Villares (V-32).

Don José Luis Higuera Merono solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Los Villares (V-32) en favor de don Juan Montijano Ureña, y

Esta Dirección General, en fecha 11 de junio de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general Jesús Santos Rein.—1.752 A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de 1-SS-365 CN-1 de Madrid a Iruñ, punto kilométrico 456,8; Travesía de Lasarte (Urdieta). Mejora de travesía. Pasa subterráneo para peatones, en el término municipal de Urdieta.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos se entienden implícitas por estar incluidas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico Social en curso 1, en consecuen-

cia se hace público que a las diez horas del día diez del próximo mes de abril se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación, en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, privando a los interesados, que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia 8.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan cometido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de fincas afectadas

Finca número 3 Huesca, de don Juan Ormazábal Erausquin, 81 metros cuadrados suelta.

San Sebastián, 5 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.299 E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «HU SV-2 Mejora local Tratamiento de intersección en el p. k. 4.000 de la carretera C-134, de Sabiñánigo a Puente de la Reina, en el término municipal de Sabiñánigo».

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas insumido con motivo de las obras del proyecto «HU SV 2. Mejora local. Tratamiento de intersección en el p. k. 4.000 de la carretera C-134, de Sabiñánigo a Puente de la Reina;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fue presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos, en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, del día 3 de enero de 1973.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los Boletines, según los casos.»

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 21 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.250 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal del bajo Ebro, margen derecha. Tramo, Cherta-Calig.

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto señalar el día 3 de abril de 1973, a las dieciséis horas para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Tortosa (Huesca), sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «Canal del bajo Ebro, margen derecha. Tramo, Cherta-Calig», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación.